

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2021-9793 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas y Autorizaciones Urbanísticas.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Pesaguero sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas y Autorizaciones Urbanísticas, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2021, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO DEL ACUERDO

Se modifica el artículo 6 que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA.

La tarifa a aplicar por cada licencia o autorización será la siguiente:

— Petición de licencias de obras:

El 1% del presupuesto de ejecución material, con una TASA mínima aplicable en todo caso de 20 euros.

— Petición de licencia de primera ocupación de edificios y locales, licencia de apertura o cambio de uso: 100,00 euros.

— Petición de licencias de actividad clasificadas: 100,00 euros.

— Petición de licencias de segregaciones, parcelaciones y agrupaciones: 50 euros por cada finca que resulte de la actuación.

— Petición de licencias para la tramitación de expediente de declaración de ruina de edificaciones: 100,00 euros.

— Petición de licencia para movimientos de tierra para el vaciado, desmonte, relleno de solares o extracciones a cielo abierto: 30,00 euros.

— Tramitación de expediente de demolición de edificaciones: 2,4 % del proyecto de demolición.

— Tramitación de expedientes de autorización de construcciones en suelo no urbanizable o rústico: 100,00 euros.

— Informes y fichas Urbanísticas: 30 euros el informe o la ficha.

Disposición Final:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, comenzando a aplicarse el día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en

VIERNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 233

el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contenciosos-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Pesaguero, 26 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Enrique Sabarís Conde.

[2021/9793](#)

CVE-2021-9793